

Partiendo de los principios de Hipócrates, la OMS ha establecido que los principios que guían el trasplante de órganos humanos son:

1. Los órganos pueden ser extirpados del cuerpo de personas fallecidas con el propósito de trasplantarlos, a condición de que: a) se tenga alguna forma de consentimiento aprobada por la ley, b) no haya razón para creer que la persona fallecida objetó en vida tal disposición de órganos.
2. El médico que diagnostica la muerte de un donador potencial no debe estar directamente relacionado con la disposición de órganos, ni con el subsecuente procedimiento de trasplante y mucho menos ser el encargado de la atención del receptor de tales órganos.
3. De preferencia, los órganos para trasplantes deben ser extraídos de cadáveres, sin embargo, las personas adultas vivas pueden donar órganos si bien, en general, deben estar genéticamente relacionadas con el receptor. Se hacen excepciones en el caso de trasplantes de médula y de otros tejidos regenerables. Pueden extirparse órganos de adultos vivos con el propósito de trasplantarlos, si el donador expresó su consentimiento. El donador debe estar libre de influencias y presiones y tener la información suficiente para ser capaz de entender y valorar riesgos, beneficios y otras consecuencias de su consentimiento.
4. No pueden extirparse órganos de menores con el propósito de trasplantarlos, pero sí se hacen excepciones bajo leyes nacionales en el caso de tejidos regenerables.
5. El cuerpo humano y sus partes no pueden ser objeto de transacciones comerciales. Se debe prohibir el dar o recibir pago por órganos.
6. Debe prohibirse la publicidad que ofrezca o solicite órganos con fines de lucro.
7. Debe prohibirse a los médicos y a otros profesionales de la salud emplear órganos para trasplante si hay razón para creer que tales órganos han sido objeto de alguna transacción comercial.
8. Se prohíbe que toda persona relacionada con el procedimiento de trasplante reciba algún pago que exceda lo justo por el servicio prestado.
9. Los órganos donados deben estar disponibles para los pacientes, con base en la necesidad médica, y no de financiamiento o de otras consideraciones, lo mismo que a la luz de los principios de la justa distribución y equidad.